PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba la Decisión 42 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio celebrado entre la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela, firmada el veintiuno de febrero de dos mil cinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la DECISIÓN 42 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, firmada el veintiuno de febrero de dos mil cinco.

México, D.F., a 6 de octubre de 2005.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Sen. **Saúl López Sollano**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba la Decisión 43 modificación o adecuación de ciertas reglas específicas de origen de la Sección B del Anexo al Artículo 6-03 del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, firmada el veintiuno de febrero de dos mil cinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la DECISIÓN 43 MODIFICACIÓN O ADECUACIÓN DE CIERTAS REGLAS ESPECÍFICAS DE ORIGEN DE LA SECCIÓN B DEL ANEXO AL ARTÍCULO 6-03 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, firmada el veintiuno de febrero de dos mil cinco.

México, D.F., a 6 de octubre de 2005.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Sen. **Saúl López Sollano**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de

diciembre de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan Herrera y González, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno del Reino de España, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Herrera y González**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Lic. **Joaquín Aguilar Camacho**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Ing. **Pedro Guillermo Alberto Collignon Collignon**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Dr. **Leopoldo Sergio Alberto García Ramírez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2005.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos José Huitrón Leyva y Mariana Velázquez de la Madrid, para prestar servicios en la Embajada de Irlanda, en México, y en el Consulado de Canadá, en Cancún, Quintana Roo, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **José Huitrón Leyva**, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de Irlanda, en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Mariana Velázquez de la Madrid**, para prestar servicios como Asistente Consular, en el Consulado de Canadá, en Cancún, Quintana Roo.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Sen. **Carlos Chaurand Arzate**, Vicepresidente.- Dip. **Patricia Garduño Morales**, Secretaria.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia

del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Marycruz Cuevas Hereida, para prestar servicios en el Consulado y la Embajada de los Estados Unidos de América, en diferentes entidades federativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Marycruz Cuevas Hereida**, para prestar servicios como Asistente de Compras en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Sergio Alejandro López Montoya**, para prestar servicios como Asistente de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Vanessa María Cázares Velderrain**, para prestar servicios como Asistente de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Cristóbal Lemus Rendón**, para presentar servicios como Examinador de Vouchers en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Guillermo de Jesús López Rugerio**, para prestar servicios como Chofer/Escolta en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

México, D.F., a 24 de agosto de 2005.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Sen. **Victoria Eugenia Méndez Márquez**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre

de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.